

RAD. 077/2023 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 28 de agosto de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA mediante oficio OECCB-OF-2023-04692 (pdf. 05 del cuaderno de la demanda acumulada), así como lo consagrado en el art. 463 del C. G. del P., se ORDENA, nuevamente, (ya se había ordenado en el numeral 4 del auto del del 12 de abril de 2023) emplazar a todos los que tengan créditos con títulos ejecutivos en contra de SAMUEL ROZO, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los cinco (5) días siguientes a aquel en que se entienda surtido el emplazamiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, el emplazamiento se surtirá mediante la inclusión que realizará el despacho del nombre del sujeto emplazado, el número de identificación si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información.

Por secretaría ejecútense sin dilación la orden anterior.

Una vez transcurrido el término otorgado por la norma, y de no presentarse demandas acumuladas nuevas a este proceso ejecutivo, se procederá a remitir el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga. En caso de presentarse nuevas demandas acumuladas, se dejará sin efecto el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución del 29 de junio de 2023, y se tramitarán las demandas ejecutivas acumuladas como lo señala la norma.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Firmado Por:

**Elkin Julian Leon Ayala**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 010**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **758d88406a0b49288f447d08980b473d9b7f51c9c51ac610a2ecd34c7d10cb6e**

Documento generado en 28/08/2023 08:21:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**